CONTRATO PARA PROVISIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS MARCADORES Y EQUIPOS DE OFICINA (DESTRUCTORES DE PAPEL, GUILLOTINAS Y PRESILLADORAS)

Contrato Nº 62/2014

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por su Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Alfredo J. Mongelós G.**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AYCOM S.R.L.**, con domicilio en Haití Nº 1365 de la Capìtal, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Emigdio Dionicio Báez González**, con C.I.Nº 1.252.988, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para PROVISION DE RELOJES BIOMETRICOS MARCADORES Y EQUIPOS DE OFICINA (DESTRUCTORES DE PAPEL, GUILLOTINAS Y PRESILLADORAS), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la PROVISION DE RELOJES BIOMETRICOS MARCADORES Y EQUIPOS DE OFICINA (DESTRUCTORES DE PAPEL, GUILLOTINAS Y PRESILLADORAS).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*540*	*10*	*1*	*99*	*44.850.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283.058.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2014 "ADQUISICION DE COMPUTADORAS, FOTOCOPIADORAS, RELOJES BIOMETRICOS MARCADORES Y EQUIPOS DE OFICINA (DESTRUCTORES DE PAPEL, GUILLOTINAS, ANILLADORAS Y PRESILLADORAS)", convocado por la Honorable Cámara de Diputados, por Resolución Administrativa Nº 211 de fecha 6 de noviembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 255 de fecha 4 de diciembre de 2014.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Contrato 62/2014

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DIRECTOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
4	4	Reloj Marcador Biométrico	ZK SOFTWARE iclock 880H	CHINA	unidad	6	3.800.000	22.800.000
6	6	Máquinas destructoras de papel	JIMPEX 860	CHINA	unidad	4	4.800.000	19.200.000
7	7	Guillotina manual	LASSANE	BRASIL	unidad	2	450.000	900.000
8	8	Presilladora	KW TRIO 5000	CHINA	unidad	3	650.000	1.950.000
							Total Adjudicado	**44.850.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 44.850.000.-** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los equipos solicitados, deberán ser entregados en la Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Patrimonio de la Honorable Cámara de Diputados sito en Av. República esq. 15 de Agosto – Tercer piso, Edificio del Congreso Nacional.

La entrega deberá ser realizada de acuerdo al cronograma del Plan de Entregas del PBC.

El/los pedido/s será/n realizado/s por medio de notas u orden oficial de la Dirección General de Administración y Finanzas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

AYCOM S.R.L. Emigdio Báez Gerente General

DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECTOR H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Sr. Emigdio Dionicio Báez G.
AYCOM S.R.L.
AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

PODER LEGISLATIVO H. CÁMARA DE DIPUTADOS DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECTOR

Econ. Alfredo Javier Morgelós G.
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados